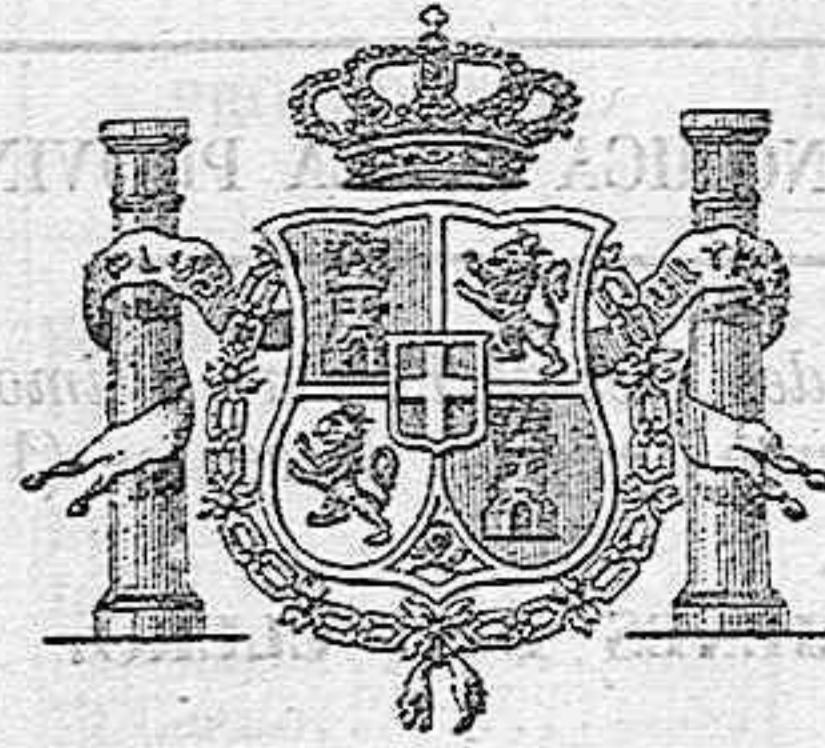


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pesetas.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8
	Un año.....	15 "

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 28 de Abril de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: La publicacion del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiembre último tuvo el preferente y casi exclusivo objeto de reunir y armonizar la legislacion del ramo, dispersa y contradictoria entónces. Por esto se dió tan modesto título á la reforma, y revelóse el propósito sostenido hoy de que la Junta superior consultiva de Sanidad continuará estudiando el proyecto de reglamento confiado á su ilustrado celo.

Es tan árdua la materia, entraña tan variadas é importantes cuestiones, y abraza intereses tan opuestos, que muy luégo surgieron las más encontradas reclamaciones. Por ellas y por las dificultades inseparables de toda reforma, no se han provisto las plazas vacantes de Médicos Directores, á pesar de haber pasado los plazos reglamentarios.

El mal se agrava á medida que se acerca la temporada oficial de los establecimientos, y el Ministro que suscribe, al par que conoce su inexcusable deber de conciliar dentro de la más estricta justicia los encontrados intereses alarmados por la reforma, desea vivamente legalizar la situacion actual.

Para conseguir lo primero, la Junta superior consultiva de Sanidad activa sus grandes tareas. Para lograr lo segundo, es de absoluta necesidad suspender los efectos de los artículos del vigente reglamento, que acordaron el nombramiento de los Médicos Directores dentro de ciertos plazos y con sujecion á determinadas formalidades que no es posible cumplir hoy.

Afortunadamente hay en el mismo reglamento previsiones que pueden y deben aprovecharse como solucion al presente conflicto.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 23 de Abril de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden hasta nuevo acuerdo los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiem-

bre último y sus concordantes, en cuanto se refieren al tiempo y forma de proveer en propiedad las plazas vacantes de Médicos Directores de establecimientos de aguas minerales de primera y de segunda clase.

Art. 2.º Con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del artículo 20 del reglamento citado, la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales nombrará Médicos Directores interinos para la próxima temporada oficial en los establecimientos de aguas minerales que no le tengan en propiedad, con sujecion estricta á la legislacion vigente.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las 6 de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

«Los resultados del brillante hecho de armas de Oroquieta son, hasta ahora, 750 prisioneros ilesos y 10 heridos; 40 muertos encontrados. Nuestras bajas son tambien 40. El general Moriones tuvo su caballo herido. El Pretendiente con un grupo de 200 hombres huyen desordenadamente por Huga, hácia la frontera, siendo probable caiga en manos de nuestras fuerzas. El cuartel general se ha movido á Harrgni. La quinta se ha verificado en todas partes sin novedad.»

Lo que he dispuesto publicar

en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Soria, 5 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Circular num. 79.

Habiéndose extraviado en Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, una yegua de las señas que se expresan, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si alguna noticia tuvieren de su paradero lo participen al de Retortillo, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla.

Soria, 4 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de la yegua.

Cerrada, alzada unas cinco cuartas, pelo castaño rozada del atarre y un poco esquilada en la crin.

Circular num. 80.

La persona á quien hubiere faltado una perra de las señas que se expresan á continuacion, puede reclamarla al Alcalde de Retortillo, en cuyo poder se halla.

Soria, 4 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Señas de la perra.

Blanca, bien tratada, de bastante alzada, con las orejas negras y despuntadas, y al parecer ha dejado de criar hace poco tiempo.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Febrero último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos (1.)

BIENES DEL CLERO.

Partido del Burgo de Osma.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pésetas...	Céntimos.	
D. Baltasar Marcos	Arganza	10	Renta	Curato	8 Set.	17	25	1868.
Francisco La Torre	Berzosa	34	id.	Idem	idem.	33	97	Prorateo.
Juan Peracho	Burgo	44	id.	Capellanes	idem.	102		4.º trimestre 1869.
Antonio Dueñas	Idem	46	id.	Curato	idem.	29	84	Prorateo.
Eusebio Soria	Idem	47	id.	Nuestra Señora del Valler.	idem.	39	78	Prorateo.
Hermenegildo Martínez	Idem	70	id.	Cabildo	idem.	124	32	Prorateo.
El mismo	Idem	72	id.	Beneficiados	idem.	75		1871.
Cipriano Rosas	Idem	75	id.	Cabildo	idem.	63		Prorateo.
Eusebio Perez	Idem	76	id.	Idem	idem.	100		1870 y 1871.
Manuel Laborda	Idem	83	id.	Racioneros	idem.	77	50	1871.
José Urra Mayor	Idem	86	id.	Fábrica	idem.	221	92	1869, 70 y prorateo.
Pedro Rioja	Idem	94	id.	Beneficiados	idem.	227	71	3.º y 4.º trimestre 1868, 69 y 70.
Francisco Martínez	Idem	96	id.	Idem	idem.	227	74	1869 y prorateo.
Tomás Lozana	Idem	99	id.	Idem	idem.	139	52	1869 id.
Atanasio Calvo	Idem	103	id.	Racioneros	idem.	103	55	1869 id.
Saturnino San Agustín	Idem	104	id.	Idem	idem.	37	74	Prorateo.
Segundo Marín	Idem	105	id.	Beneficiados	idem.	70	83	1867 y prorateo.
El mismo	Idem	105	id.	Idem	idem.	50		1871.
Felipe Rodrigo	Idem	106	id.	Idem	idem.	64		1870 y 1871.
Valero Perez	Idem	108	id.	Idem	idem.	92	35	1868, 69 y prorateo.
Sebastián Hernández	Idem	109	id.	Idem	idem.	22	92	Prorateo.
Luis Pérez	Idem	109	id.	Idem	idem.	43	20	Idem.
Ildefonso la Iglesia	Idem	116	id.	Idem	idem.	50		1867 y prorateo.
Rafael Tejero	Idem	132	id.	Cabildo	idem.	79	7	1870 y prorateo.
Bernardo García	Idem	144	id.	Cofradía de San Pedro	idem.	15	88	1869, 70 y prorateo.
Valentín Zorrilla	Idem	149	id.	Cabildo	idem.	810	34	1868 al 1871.
Leandro Parde	Idem	181	id.	Racioneros	idem.	13	34	Prorateo.
Bruno Martín	Caracena	193	id.	Religiosas de Berlanga	idem.	7	50	1868.
Gregorio Laguna	Fresno	237	id.	Veracruz	idem.	83	54	1868, 69, 70 y prorateo.
Fernando Fresno	Idem	242	id.	Capellanes	idem.	70	6	Prorateo.
Mariano Sancho	Idem	243	id.	Curato	idem.	25	98	1869, 70 y 71.
Gregorio Aparicio	Idem	245	id.	Iglesia	idem.	1	74	Prorateo.
Antonio Perez	Ines	288	id.	Idem	idem.	8	87	Idem.
Martin Pascual	Idem	292	id.	Nuestra Señora de Estejun	idem.	3	63	Idem.
Andrés Benito	Idem	294	id.	Cofradía	idem.	»	28	Idem.
Martin Pascual	Idem	295	id.	Iglesia	idem.	5	65	1870 y prorateo.
Mateo Angulo	Idem	296	id.	Veracruz	idem.	13	75	1869 y 1870.
Juan Peñalba	Miño	357	id.	Nuestra Señora de la Guía	idem.	23	95	Prorateo.
El mismo	Idem	360	id.	Memoria de Animas	idem.	12	7	Idem.
Antonio Lopez	Modamio	373	id.	Santo Cristo	idem.	61		3.º y 4.º trimestre 1868.
Felipe Latorre	Nograles	396	id.	El Curato	idem.	145	93	1869 y prorateo.
Lucas Martínez	Idem	397	id.	Cofradía	idem.	3		1868, 69 y 70.
Manuel García	Idem	397	id.	Animas	idem.	27		1870.
Justo Lucas	Navaleno	406	id.	Iglesia	idem.	32	50	1870.
Sebastian Encabo	Idem	407	id.	Idem	idem.	203		1867, 68, 69 y 70.
Rafael Leon	Idem	409	id.	Idem	idem.	55		1870.
Manuel Ortega	Idem	410	id.	Idem	idem.	60		1865, 69 y 70.
Mariano Martínez	Idem	422	id.	Idem	idem.	209	50	1869 y 1870.
Juan Ortega	Idem	431	id.	Idem	idem.	3	83	Prorateo.
Pedro Alonso	Rejas de San Esteban	545	id.	Memoria de Portillo	idem.	136	50	1869 y 1870.
Francisco de Pablo	Idem	549	id.	El Curato	idem.	150	25	1868.
Valentin Sanz	Santa María	574	id.	Iglesia	idem.	189		1868, 69 y 70.
Baltasar Ruiperez	San Leonardo	601	id.	Beneficiados	idem.	22		1866.
Tomás Leonardo	Idem	601	id.	Idem	idem.	367		1867, 68, 69 y 70.
Felipe Monje	Soto de San Esteban	610	id.	Veracruz	idem.	38	94	1869, 70 y prorateo.
Matías Muñoz	Vildé	714	id.	Racioneros	idem.	117		1868, 69 y 70.
José Romero	Villálvaro	727	id.	El Curato	idem.	11	10	Prorateo.
Lucas Perez	Zayas de Torre	742	id.	Veracruz	idem.	48		1868, 69 y 70.
Domingo García	Idem	743	id.	Cabildo	idem.	46	42	1868, 69 y prorateo.
El mismo	Idem	746	id.	Idem	idem.	3	75	1868, 69 y 70.
Agapito Cabrerizo	Alcozar	8	Censo	Veracruz	idem.	2	25	1871.
Joaquín Muñoz	Alcubilla del Marqués	16	id.	Beneficiados	idem.	16	50	1868, 69, 70 y 71.
Deogracias de Miguel	Burgo	38	id.	Idem	idem.	13	50	1871.
Juan Hernando	Idem	40	id.	Idem	idem.	25		1871.

(1) Véanse los números 51, 52 y 54.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas.	Centimos.	
D. Calixto Ortego.	Burgo.	41	Censo.	Beneficiados	8 Set.	4	50	1871.
Juan Lucargo.	Idem.	47	id.	Capellanes	idem.	2	25	1871.
Baltasar Ruiz.	Idem.	60	id.	Beneficiados	idem.	4	41	1869, 70 y 71.
Saturio Tellez.	Idem.	68	id.	Idem.	idem.	4	87	1871.
Agustin Cosa.	Idem.	69	id.	Idem.	idem.	3	90	1870 y 1871.
D.ª Josefa Romero.	Boos.	85	id.	Capellanes	idem.	22	50	1868, 69, 70 y 71.
El Ayuntamiento.	Idem.	100	id.	El Curato.	idem.	16	50	1871.
El mismo.	Idem.	101	id.	Mitra	idem.	4	78	1871.
Ramon Herrero.	Carrascosa de Arriba.	113	id.	Iglesia	idem.	2	50	1871.
Dionisio de Diego.	Idem.	117	id.	Idem.	idem.	2		1871.
Baltasar Arribas.	Caracena.	120	id.	Nuestra Señora	idem.	13	18	1868, 69, 70 y 71.
Manuel Ibañez.	Idem.	127	id.	Capellania de Santa Fe.	idem.	8	29	1868, 69, 70 y 71.
Hereds. de Pedro Bartolome.	Castillejo de Robledo.	142	id.	Iglesia	idem.	2	47	1871.
D. Miguel Tejedor.	Casarejos.	143	id.	Curato	idem.	16	50	1868, 69, 70 y 71.
Ramon y Lucas Sosa.	Idem.	144	id.	Idem.	idem.	8	25	1870 y 1871.
Hereds. José Laguna.	Fresno.	136	id.	Monjas de Berlanga.	idem.	19		1868, 69, 70 y 71.
D. Felipe Márcos.	Galapagares.	162	id.	Cofradía del Santísimo	idem.	2	47	1871.
Gregorio Hernandez.	Idem.	163	id.	Monjas de Berlanga.	idem.	8	26	1870 y 1871.
Alejandro Crespo.	Ines.	174	id.	Racioneros	idem.	9	93	1869, 70 y 71.
Francisco Crespo.	Idem.	175	id.	Idem.	idem.	19	83	1868, 69, 70 y 71.
Hereds. de Frutos García.	Idem.	176	id.	Cristo de Miño.	idem.	4	71	1871.
D. Silvestre Pascual.	Idem.	180	id.	El Curato	idem.	5	11	1871.
Andrés Crespo.	Idem.	183	id.	Monjas de Berlanga.	idem.	33		1868, 69, 70 y 71.
José Andrés.	Manzanares.	206	id.	Nuestra Señora la Blanca.	idem.	3	75	1871.
Juan Orrubia.	Miño.	213	id.	Iglesia	idem.	3	75	1871.
Romualdo Sotillos.	Montejo.	223	id.	Cabildo	idem.	20	25	1869, 70 y 71.
Hereds. de Francisco Moreno.	Idem.	226	id.	Monjas de Ayllon	idem.	3	25	1871.
D. Miguel Baras.	Modamio.	240	id.	Idem.	idem.	6	63	1871.
Teodoro Pascual.	Mosarejos.	241	id.	Beneficiados	idem.	20	62	1867, 68, 69, 70 y 71.
El Concejo.	Idem.	242	id.	Concepcion	idem.	33		1868, 69, 70 y 71.
Jerónimo Hernandez.	Madruédano.	253	id.	Cabildo	idem.	49	50	1871.
José García.	Muñecas.	256	id.	Nuestra Señora del Val.	idem.	3	75	1871.
Bernabe Ortega.	Mariel de la Fuente.	237	id.	Animas	idem.	2		1871.
Francisco Ortega.	Idem.	260	id.	Curato	idem.	7	50	1871.
Francisco García.	Idem.	261	id.	Idem.	idem.	3	29	1871.
El Concejo.	Nograles.	269	id.	Idem.	idem.	6	75	1869, 70 y 71.
D. Atanasio Andrés.	Idem.	270	id.	Idem.	idem.	37	75	1870 y 1871.
Manuel de la Torre.	Idem.	274	id.	Cabildo	idem.	37	75	1870 y 1871.
Francisco Gil.	Olmillos.	287	id.	Idem.	idem.	6	60	1871.
Damian Izquierdo.	Osma.	295	id.	Religiosas de San Estéban.	idem.	1	54	1871.
Saturio Hernandez.	Perera.	302	id.	Racioneros	idem.	16	50	1870 y 1871.
Viuda de José Morales.	Pedro.	311	id.	Monjas de Berlanga.	idem.	4	13	1871.
D. Gregorio Sotillos.	Idem.	312	id.	Iglesia	idem.	4	95	1871.
El Concejo.	Piguera.	325	id.	Idem.	idem.	9	75	1869, 70 y 71.
D. José Gonzalo.	Quintanas de Gormaz.	329	id.	Cabildo	idem.	7		1871.
El mismo.	Idem.	330	id.	Concepcion	idem.	6	60	1871.
Diego Martinez.	Idem.	334	id.	Iglesia	idem.	4	13	1871.
El Concejo.	Idem.	339	id.	Cabildo	idem.	1	65	1871.
Pedro Palomar.	Quintanas R. de Abajo.	348	id.	Iglesia	idem.	33		1871.
El Concejo.	Idem de Arriba.	363	id.	Ermita de Milcarros.	idem.	2	73	1871.
El mismo.	Idem.	365	id.	Monjas de Berlanga.	idem.	51	13	1871.
El mismo.	Idem.	366	id.	Id. de Aranda.	idem.	38	25	1869, 70 y 71.
El mismo.	Idem.	369	id.	Id. de San Miguel.	idem.	16	50	1871.
Dionisio Benito.	Retortillo.	391	id.	Curato	idem.	11	25	1869, 70 y 71.
Hereds. de Antonio Ayuso.	Idem.	393	id.	Santísimo	idem.	13	18	1868, 69, 70 y 71.
D. Pedro Miranda.	San Estéban.	407	id.	Soledad	idem.	3	31	1871.
Jerónimo Sanz.	Idem.	408	id.	Curato	idem.	29		1868, 69, 70 y 71.
Miguel Hinojar.	Idem.	471	id.	Cristo de San Miguel.	idem.	10		1871.
Pedro Alcalde.	Valdanzo.	475	id.	Idem.	idem.	12	37	1869, 70 y 71.
Juan de Gomez.	Idem.	477	id.	Religiosas de Espeja.	idem.	8	25	1871.
Celedonio Ayuso.	Villanueva.	537	id.	Id. de Ayllon.	idem.	12	37	1869, 70 y 71.
El mismo.	Idem.	538	id.	Racioneros	idem.	4	50	1871.
				Religiosas de Berlanga.	idem.	8	25	1871.
						5.956	75	

Partido de Medina del Campo.

D. Faustino Martín.	Almaluez.	44	Censo.	Claras de Medina.	30 Set.	16	50	1870 y 1871.
Francisco Alonso.	Idem.	46	id.	Cofradía de San Roque.	idem.	99		
Hereds. de Francisco Gil.	Blocona.	197	id.	Jerónimas	idem.	8	25	1870 y 1871.
D. Nicolás Peña.	Fuencaliente.	249	id.	Claras de Medina.	idem.	7	50	1870 y 1871.
Hereds. Manuel de Mingo.	Idem.	255	id.	Jerónimas	idem.	10	10	1870 y 1871.
D. José Lozano.	Idem.	258	id.	Animas de Horna.	idem.	13		1868, 69, 70 y 71.
Juan Cuquita.	Montuenga.	343	id.	Jerónimas	idem.	11	63	1869, 70 y 71.
Hereds. de José Estéban.	Medinaceli.	360	id.	El Cabildo.	idem.	11	27	1868, 69, 70 y 71.
Hereds. Antonio Gallego.	Idem.	371	id.	Idem.	idem.	15		1868, 69, 70 y 71.
D. Simon Novillo.	Idem.	372	id.	Claras.	idem.	6	20	1871.
Bonifacio Jodra.	Idem.	376	id.	Cofradía de San Roque.	idem.	4	12	1870 y 1871.
D.ª Manuela Herguido.	Idem.	383	id.	Jerónimas	idem.	41	25	1867 al 1871.
Hereds. de Hilaria Bueno.	Idem.	386	id.	Claras.	idem.	5		1870 y 1871.
D. Manuel Infante Lopez.	Idem.	389	id.	Jerónimas	idem.	16	50	1867 al 1871.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas.	Céntimos.	
D. Eusebio Sanz	Medinaceli	393	Censo	La Iglesia	30 Set	134	75	1865 al 1871.
Joaquin Moron	Idem	400	id.	El Cabildo	idem	6	60	1871.
Hered. Antonio Gállego	Idem	404	id.	Idem	idem	9	60	1868 al 1871.
D. Pedro Rodríguez	Idem	410	id.	Idem	idem	9	12	1868 al 1871.
Antonio Ciquena	Idem	412	id.	Idem	idem	52	86	1866 al 1871.
Bernabé Lopez	Idem	415	id.	Idem	idem	8	25	1870 y 1871.
Juan Bartolomé	Idem	428	id.	Idem	idem	1	13	1869, 70 y 71.
Miguel Gállego	Pinilla	474	id.	Claros de Medina	idem	6		1871.
Hered. de Vicente Lopez	Radona	480	id.	Iglesia de id.	idem	8	25	1871.
D. Gregorio Cacho	Idem	481	id.	Idem	idem	4	95	1871.
Antonio Trilla	Idem	488	id.	Claros	idem	4	13	1871.
Paulino Trilla	Idem	489	id.	Idem	idem	16	50	1870 y 1871.
Manuel Garcia	Somaen	552	id.	Jerónimas	idem	49	50	1866 al 1871.
Mariano Pascual	Idem	556	id.	Claros	idem	17	32	1869, 70 y 71.
Agustin Carnicer	Idem	560	id.	Idem	idem	49	50	1869, 70 y 71.
Pascual Lomó	Idem	576	id.	Animas	idem	6	60	1868 al 1871.
Pedro Carnicer	Idem	582	id.	Idem	idem	33		1868 al 1871.
Juan Francisco Huerta	Sagides	598	id.	Jerónimas	idem	15		1870 y 1871.
Hered. Custodio Ramos	Torrevicente	631	id.	Iglesia de Berlanga	idem	2	07	1871.
						602	44	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á don Manuel Sainz de Robles, vecino que fué de esta ciudad, por haber fallecido abintestato, para que comparezcan en este Juzgado á hacer sus reclamaciones en el improrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y teniendo entendido que ya se han presentado como hijos legítimos los menores D. Andrés, Don Rafael, Doña Leonor, D. Leon, Doña Manuela y Don Manuel Vicente Sainz y Ceballos, representados por su curador *ad litem* el Procurador D. Julian de Vera; pues así lo he acordado por providencia dictada con esta fecha en el juicio de abintestato que estoy siguiendo para la declaracion de los herederos de aquél. Dado en Soria á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. = ANTONIO JOSÉ CARACUEL. = Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Víctor Mateo, natural de Mezquetillas, hijo de Fausto y de María Salces, vecino que fué del poblado de Ciego de Avila, perteneciente al partido judicial de Sancti Spiritus, en la isla de Cuba, para que en el término de treinta dias, contados desde la fijacion de este edicto, acudan á dicho Juzgado con los documentos necesarios á deducir el que les asista en el expediente de abintestato formado al fallecimiento del mismo. Dado en Medinaceli á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y dos. = JUAN ANTONIO HIDALGO. = Por mandado de S. S., FILOMENO BEATO DE DIAZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

Don Claudio Crespo, Alcalde popular de este distrito municipal, y Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que llegada la época en que debe darse principio á la confeccion del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ga-

nadería de este pueblo, para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico inmediato de 1872-73, se previene á los propietarios, así vecinos como forasteros, de fincas rústicas y urbanas, los colonos de las mismas y los de toda clase de ganados, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion jurada de todos los bienes inmuebles y ganadería que posean, administren ó cultiven; en la inteligencia que tanto la falta de exactitud en las relaciones cuanto la morosidad en su presentacion, serán corregidas con la pena y responsabilidad establecida en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de las villas de Almazan y Seron, y á los de los pueblos de Portillo, Ledesma, Nalay, Alentisque, Bliccos y Majan den la mayor publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes en este término y no puedan alegar ignorancia.

Velilla de los Ajos, 10 de Abril de 1872. = CLAUDIO CRESPO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

¡Cuidado con las falsificaciones!
SALUD Y ENERGIA Á TODOS LOS ENFERMOS,
LOGRADAS SIN MEDICINA NI GASTOS, POR LA
DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA
REVALENTA ARABIGA (DU BARRY
de Londres.

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)
Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, nemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumcion), herpes, erupciones melancólicas, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipocondria.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento. — En cajas de hoja de lata de media libra, 12 reales; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

SE VENDE TAMBIEN EL.

CHOCOLATE DE REVALENTA, EN POLVO Y EN TABLETAS.

(Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMPANIA, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. — En Soria, en el comercio de los Señores Camana, hermanos. — Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias. (47-50)

FARMACIA DEL HOSPITAL.

OFICINA Y LABORATORIO QUÍMICO DE MONJE.

Collado, 57, Soria.

En este nuevo establecimiento se encuentran preparados todos aquellos medicamentos cuyo uso, atendiendo á la estacion en que nos encontramos, se hace casi indispensable para la conservacion de la salud. Tales son la esencia de zarzaparrilla; los polvos gasíferos, con los cuales se prepara una bebida muy tónica, cómoda y agradable; el acónito en dosis alópaticas y homeopáticas, convenientemente dispuesto para su inmediato uso; jarabes refrescantes; zumo de agraz, etc.

Tambien se expenden aquellos medicamentos especiales cuyos efectos están ya comprobados por el gran uso que de ellos se hace, como son las pildoras de Haut, Holloway, pomada Farnier, pastillas Belmét, inyeccion Brou, jarabe de rábano yodado, pildoras Monserrat, bolos anti-gastrálgicos, polvos paulinia, etc.

Hay dispuestos para el despacho unos elegantes botiquines de cartera, indispensables para viaje, caza, etc., y otros homeopáticos, con un Manual para poder hacer de ellos el uso conveniente.

Tambien se encuentra en dicha oficina la vacuna en tubitos del *Instituto catalan*, el extracto de carne Liebig, sondas de goma, sales marinas para baños, y el linimento Ogea, para las caballerías, el cual sustituye con ventaja al *fuego*, sin dejar en la piel vestigio alguno de su aplicacion.

Con el *condurango*, cuyas propiedades para combatir el cáncer ha preconizado mucho la prensa científica, se prepara en dicha oficina el elixir, jarabe, etc.

SORIA. = IMPRENTA PROVINCIAL.